



CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, CELEBRADO POR LA **"ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE INDUSTRIAS CREATIVAS"**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL SEÑOR **JORGE FRANCISCO SUÁREZ BASÁÑEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA AJIC"** Y, POR OTRA PARTE, **LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. **ANTONIO SALAZAR GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO **"LA AGENCIA"** O **"AGENCIA"**; A QUIENES, CUANDO SE LES DENOMINE EN FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDOS COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

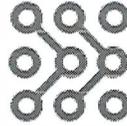
I.- Con fecha 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la **"ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE INDUSTRIAS CREATIVAS"**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebró con **LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, para la ejecución del proyecto denominado **"SUBLIME"**, con el objeto que, tal y como se desprende de la cláusula primera, consistía en lo que a continuación se inserta en su parte conducente:

"PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Colaboración que celebran "LA AGENCIA" y "LA AJIC", es la colaboración técnica y financiera para la ejecución del proyecto denominado "SUBLIME", cumbre de negocios creativos, que se llevará a cabo los días 14 catorce y 15 quince de noviembre de 2019, en las instalaciones del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital, en el que se ofrecerán conferencias y clases maestras, así como actividades de vinculación; con el objeto de impulsar y crear un espacio de encuentro para las industrias creativas."

II. Que, dentro del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** mencionado en el punto inmediato anterior, en la cláusula tercera se acordó que **"LA AGENCIA"**, sería el APORTANTE del recurso económico, tal y como fue aprobado por su Junta de Gobierno en la Sesión Extraordinaria 04/2019 cero, cuatro, diagonal, dos mil diecinueve, celebrada con fecha 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y que entregaría a **"LA AJIC"**, como patrocinio económico, por la cantidad total de:

\$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), para la ejecución de los eventos del proyecto denominado **"SUBLIME"**; acordando que dicho recurso se pagaría en varias ministraciones, de la siguiente manera:

- "- "LA AGENCIA" pagará la cantidad total de hasta \$1'500,000.00 M. N. (Un millón quinientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por el evento;***
- "LA AGENCIA" pagará el 80% cincuenta por ciento por evento, antes de la celebración de éste, y el 20% veinte por ciento restante, una vez presentados los entregables, conforme al clausulado del presente Convenio, a entera satisfacción del Director General de "LA AGENCIA";***
- Las cantidades señaladas se pagarán una vez recibido el recibo fiscal correspondiente."***



III.- Que, en virtud de haberse efectuado en tiempo y forma la ejecución del proyecto denominado "**SUBLIME**", cumbre de negocios creativos, en las fechas señaladas para ello, dentro de las instalaciones del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital, y una vez entregada la documentación señalada como entregables, "**LAS PARTES**", dan por concluido **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN** mencionado en el antecedente I primero del presente "**CONVENIO DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO**".

DECLARACIONES:

I.- **DECLARA "LA AJIC"**, a través de su representante:

- a) Que es su voluntad, por así convenir a los intereses de "**LAS PARTES**", celebrar el presente Convenio de Terminación y Finiquito.
- b) Que mediante la firma del presente Convenio ratifica su conformidad con los términos del mismo, sin reservarse derecho alguno en contra de "**LA AGENCIA**".

II.- **DECLARA el "LA AGENCIA"**, a través de su representante:

- a) Que es su voluntad, por así convenir a los intereses de "**LAS PARTES**", celebrar el presente Convenio de Terminación y Finiquito.
- b) Que comparece a la celebración del presente convenio a efecto de sancionar el contenido del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - En este acto, con fundamento en lo señalado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del Convenio de Colaboración señalado en el ANTECEDENTE I primero del presente instrumento, de mutuo acuerdo y por haberse cumplido satisfactoriamente el objeto del Convenio, "**LA AJIC**" y "**LA AGENCIA**" dan por terminada la relación contractual derivada del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** de fecha 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuyo objeto quedó inserto en el mismo Antecedente I primero de este instrumento.

SEGUNDA. - Manifiesta "**LA AJIC**" **NO RESERVARSE ACCIÓN NI DERECHO** alguno que ejercitar en contra de "**LA AGENCIA**".

TERCERA. - "**LA AGENCIA**" manifiesta que, al no tener pendiente recurso alguno por recibir derivado de las obligaciones del Convenio de Colaboración referido, ni obligaciones por cumplir, extiende a favor de "**LA AJIC**", el más eficaz recibo para efectos del cumplimiento de las obligaciones, otorgándole en este acto, el más amplio finiquito que por derecho corresponde.



CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan dejar a salvo la facultad de "LA AGENCIA" de solicitar a "LA AJIC", cualquier documentación y/o información relativa al proyecto amparado por el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** referido en el Antecedente I primero de este instrumento, en caso de que los órganos fiscalizadores competentes requieran a "LA AGENCIA" para la revisión, auditoría, solventación y/o aclaración de observaciones que en su caso se suscitaren.

QUINTA. - "LAS PARTES" están en el común acuerdo de que para la celebración del presente convenio no existió dolo, error, mala fe, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que estando debidamente enteradas de su contenido y consecuencias legales ratifican su voluntad para celebrarlo.

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, resolverlo de común acuerdo, y en caso de controversia, someterse a la Jurisdicción de las Leyes y Tribunales de Guadalajara, Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegaren a tener.

Para constancia de las partes, debidamente enteradas del contenido del presente convenio, lo firman por duplicado, mismos que los suscriben al margen de todas las hojas y al calce de la última hoja, quedando un tanto en poder de "LA AGENCIA" y el último en poder de "LA AJIC", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

POR "LA AGENCIA"



LIC. ANTONIO SALAZAR GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE
INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL
ESTADO DE JALISCO

POR "LA AJIC"

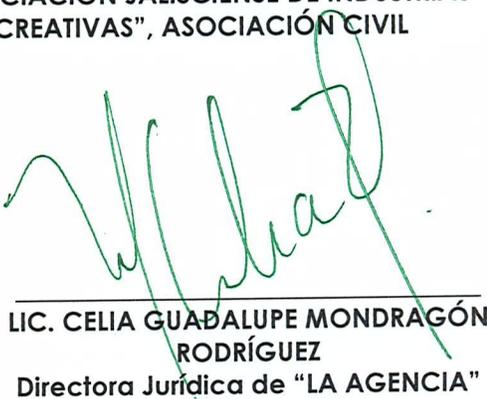


C. JORGE FRANCISCO SUÁREZ BASÁÑEZ
APODERADO LEGAL
"ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE INDUSTRIAS
CREATIVAS", ASOCIACIÓN CIVIL

TESTIGOS



MARÍA MAÑUELA MURILLO MARTÍNEZ
Studio Manager de "LA AJIC"



**LIC. CELIA GUADALUPE MONDRAGÓN
RODRÍGUEZ**
Directora Jurídica de "LA AGENCIA"

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio de Terminación y Finiquito celebrado entre la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, por conducto de su Director General, el Lic. Antonio Salazar Gómez; y la asociación civil denominada ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE INDUSTRIAS CREATIVAS, representada por su Apoderado Legal, el señor Jorge Francisco Suárez Basáñez; el 20 de diciembre de 2019 y consta de 3 fojas tamaño carta impresas por una sola cara.